

## **RAZONES PÚBLICAS. SEIS CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA REPÚBLICA**

**Andrés Rosler, Katz, Buenos Aires, 2016, 316 páginas.**

La publicación de este libro constituye un excelente noticia que es de esperar trascienda el ámbito estrictamente académico o universitario. En su título, *Razones públicas*, viene a cifrarse una breve lista de nociones clave que, en opinión del autor, forman el núcleo definitorio del republicanismo, a saber: libertad, virtud, debate, ley y patria. He ahí cinco “razones” republicanas, incompatibles con los cesarismos de toda laya y que son además “públicas” por partida doble: porque se refieren a cuestiones políticas y porque nos conciernen a todos.

Con relación al valor primordial de la libertad Rosler reivindica el concepto de “no dependencia” o “ausencia de dominación” (hecho célebre con los trabajos de Philip Pettit) que, entre otras expresiones, aparece ilustrado con la máxima de Cicerón para quien la libertad “no consiste en tener un dueño justo, sino en no tener ninguno”. De este modo existiría libertad, en la acepción republicana del término, cuando ninguna persona se ve expuesta a la interferencia arbitraria de otra y todos los miembros de una comunidad son considerados como “sujetos dignos de igual reconocimiento jurídico, capaces de actuar a partir de sus propias ideas y metas”.

En segundo lugar, el componente de virtud que, como precondition de libertad, es inseparable del régimen re-

publicano supone por parte de cada ciudadano no sólo un compromiso firme con el ejercicio de los derechos políticos sino también capacidad de juicio para sumar su voz a la deliberación pública y conducirse en aras del bien común. Así entendida, la virtud, que Montesquieu definía como el “amor a la patria y a las leyes”, constituye el soporte de la participación ciudadana aunque en manera alguna debería asociarse al consenso unánime o la falta de desacuerdos. De ahí que Rosler resalte además la importancia del debate como otra de las “razones” de una tradición que “abraza calurosamente la tesis compleja del conflicto político según la cual la existencia de un debate no implica en absoluto defecto alguno por parte de los involucrados”. En otras palabras, el republicanismo hace suyo el eslogan *audi alteram partem*, “escuchad a la otra parte”, y se opone por ende a la inmovilidad y la pacificación forzosa impuesta por los regímenes tiránicos.

Rosler nos recuerda también que para el republicanismo la libertad y la ley son como dos caras de una misma moneda. En la república la autoridad máxima reside en las buenas leyes que, cumpliendo con criterios de justicia, fueron democráticamente sancionadas como resultado de un proceso de deliberación y construcción colectivas hasta reinar idealmente, como pretendía Rousseau, sobre el corazón de los ciudadanos. El énfasis institucionalista del republicanismo, como enemigo confeso del personalismo, tiene enteramente que ver con este aspecto. De ahí la fórmula del “gobierno de la ley y no de los hombres” que acompaña a esta tra-

dición desde sus orígenes y que, al poner a gobernantes y gobernados bajo el paraguas de la ley, actúa como un verdadero principio inspirador cuyo abandono abre las puertas a la autocracia en cualquiera de sus manifestaciones.

Por último, en cuanto a la exigencia de una actitud patriótica como columna vertebral de la república, Rosler la distingue del nacionalismo y el chauvinismo puesto que en ella la comunidad nacional se revela como un fenómeno histórico y heredado pero no por ello “tallado en piedra” o refractario a la crítica y la reflexión. El patriotismo republicano exalta el amor al terruño y el sentimiento de pertenencia. Sin embargo, no resiste ser confundido con el particularismo en sentido estricto, ni mucho menos con el etnocentrismo, la defensa de la homogeneidad cultural o bien la hostilidad a lo ajeno en nombre de una identidad primaria pero excluyente.

*Razones públicas* es un retrato del republicanismo clásico. La aclaración parece importante a la hora de preguntarnos si es trata de una aspiración viable para volver más dignas a nuestras sociedades. De lo contrario, una alternativa menos ambiciosa sería pensar en una república despojada parcialmente de aquellas viejas connotaciones pero receptiva a los aportes procedentes del liberalismo. O mejor dicho, una república que haga suyas las bondades del liberalismo rechazando al mismo tiempo sus vicios. Me refiero a la salvaguarda de los derechos individuales, el reparto equilibrado de las funciones del Estado, el control constitucional y la publicidad

de los actos de gobierno, es decir, aquellas “precauciones auxiliares”, como las llamó James Madison, que “a falta de móviles más altos” complementan la legitimidad democrática como freno indispensable a los intentos de opresión. La primacía, en síntesis, de la distribución y limitación del poder por sobre la moralidad cívica, los ideales patrióticos y un modelo de ciudadanía activa entendido no solo como garantía de libertad sino como medio de perfeccionamiento humano.

Ciertamente, como escribió Tocqueville, “no hay país donde la ley pueda preverlo todo” ni donde, tarde o temprano, el legislador no se vea obligado a recurrir “al buen sentido y la virtud de sus ciudadanos”. Sin embargo, a los fines de redescubrir la república sin renunciar a la modernidad convendría no olvidar la enseñanza del escocés Francis Hutcheson quien, en pleno siglo XVIII, sostenía que hay tanta virtud en el estadista cuya fama no conoce fronteras como en “un comerciante honesto, un buen amigo, un consejero leal y prudente, un vecino caritativo y hospitalario, un marido tierno, un padre amoroso, un compañero sosegado pero alegre, un asistente generoso y cabal, un moderador cauteloso en la contienda y en el debate y un promotor del amor y el buen entendimiento entre los conocidos, si consideramos que eso es lo que su estado en el mundo les ha permitido realizar por el bien de la humanidad”.

Ahora bien, como el republicanismo clásico nos seguirá interpelando, conocerlo en sus atributos esenciales con la ayuda de un guía exper-

to y un recorrido por sus fuentes insoslayables (desde Aristóteles y Cicerón a John Milton, desde Salustio al Maquiavelo de los *Discorsi*, Rousseau o, más contemporánea a noso-

tros, Hannah Arendt), contribuye no poco a hacer patentes las flaquezas de nuestras repúblicas, subvertidas por la demagogia, la falta de justicia y la corrupción.

*Enrique Aguilar*